Resolución Administrativa

Lima, 30 de enero de 2025

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 01540-25**, que contiene: 1) el documento emitido por el servidor **LURITA HERNANDEZ Rosario Raúl**, de fecha 24 de enero del 2025, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 036-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 27 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por el servidor **LURITA HERNANDEZ Rosario Raúl**, con el cargo de Chofer del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con **Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermano) **LURITA CAMPOS Víctor,** ocho (8) días hábiles siendo el deceso el 14 de enero, el cual **debe entenderse, no contando**, los días domingos y feriados, siendo el caso se comprende desde 14 al 22 de enero del 2025.

Que, mediante el Informe Técnico originado por la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la **Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (hermano) **LURITA CAMPOS Víctor**, requerido por el servidor **LURITA HERNANDEZ Rosario Raúl,** con el cargo de Chofer del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", por el periodo de cinco (5) días hábiles, siendo el deceso el 14 de enero, el cual **debe entenderse, no contando**, los días domingos y feriados, siendo el caso se comprende desde 14 al 22 de enero del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Certificado de Defunción General N° 2001042423**, presentado por el servidor **LURITA HERNANDEZ Rosario Raúl**, con el cual certifica el deceso de su señor (hermano) **LURITA CAMPOS Víctor**, acaecido el 14 de enero del 2025, en LA LIBERTAD / TRUJILLLO / TRUJILLO.

Que, mediante el Artículo 41° de la RESOLUCION DIRECTORAL 188-2024-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de setiembre del 2024, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para servidores del Decreto Legislativo N° 276, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (5) días útiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días útiles más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

Que de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N ° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conceder, con eficacia anticipada desde el 14 al 22 de enero del 2025, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), **LURITA CAMPOS Víctor** a favor del servidor **LURITA HERNANDEZ Rosario Raúl,** con el cargo de Chofer del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAHC/ZAMG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(4) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Oficina de Estadística e Informática